

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, siendo las 09:20 horas del día 17 de agosto del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle victoria esquina con avenida Independencia en la colonia centro, Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, el C. **Cesar Humberto De La Rosa Hernandez**, el Lic. Francisco Eduardo Hernandez Reyes y el Lic. Hugo Eloy González Villalobos, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Se recibe oficio 274/16 con fecha 16 de agosto del 2016 por parte de la Tesorería Municipal en el cual se reporta al trabajador C. **Cesar Humberto De La Rosa Hernandez**, se anexa oficio.

Se concede el uso de la palabra al trabajador C. **Cesar Humberto De La Rosa Hernandez**, para que a su derecho exponga su declaración sobre los hechos reportados.

Básicamente yo no solicite y nunca e solicitado eso fue una gratificación que el me dio. Del vehículo tuve tres percances en transito no fue culpa mía fue en horario de trabajo y quedo registrado en el seguro uno fue por el periférico, otro por la cantera y otro por la zarco y politécnico.

Hace uso de la palabra la Lic. Marco Antonio Calderón Delgado con el fin de realizar las siguientes preguntas al trabajador C. **Cesar Humberto De La Rosa Hernandez**

Pregunta 1

Que diga el trabajador cual fue la cantidad que recibió por parte del C. Francisco Chaparro Juárez?

Repuesta 1

Fueron tres mil quinientos pesos

Pregunta 2

Que diga el trabajador si esta dispuesto a regresar el dinero que recibió del C. Francisco Chaparro Juárez?

Respuesta 2

Eso lo veré yo directamente con el.

En el uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, expone lo siguiente:

Que el trabajador **C. Cesar Humberto De La Rosa Hernandez**, incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el Municipio de Chihuahua, al recibir por parte del contribuyente una gratificación en efectivo de tres mil quinientos pesos, violentando las obligaciones de los trabajadores contenidas en el artículo 122 inciso i), artículo 118 inciso m) y n) del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, que a la letra dicen:

ARTICULO 122

Se prohíbe a los trabajadores:

i).- Recibir gratificaciones u obsequios por o con motivo del desempeño de su cargo.

ARTICULO 118

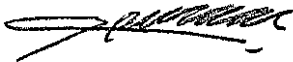
El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

m).- Por incumplimiento a este "Reglamento"

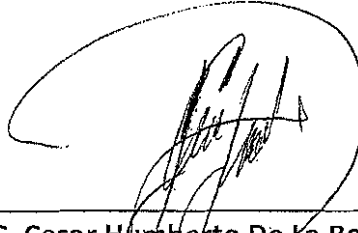
n).- Por incurrir en causa análoga a las anteriores y de igual manera grave.

Lo anterior se desprende de la declaración del trabajador **C. Cesar Humberto De La Rosa Hernandez**, sobre los hechos en los que acreditan sin lugar a duda incurrió en las faltas que se le imputan.

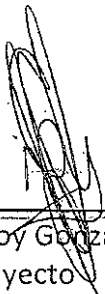
No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta administrativa siendo las 09:40 horas del día 17 de agosto del año 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Lic. Marco Antonio Calderón Delgado
Jefe del Depto. Relaciones Laborales
Oficialía Mayor

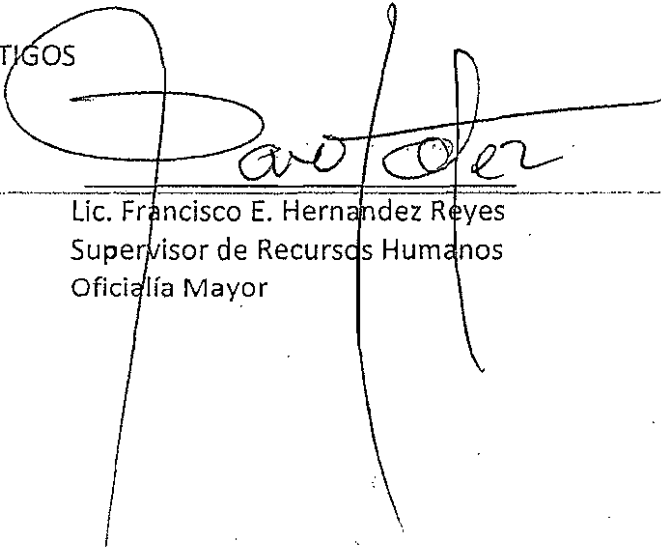


C. Cesar Humberto De La Rosa Hernandez
Auxiliar Especializado
Tesorería Municipal



Lic. Hugo Eloy González Villalobos
Líder de Proyecto
Oficialía Mayor

TESTIGOS



Lic. Francisco E. Hernandez Reyes
Supervisor de Recursos Humanos
Oficialía Mayor